

SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración: 08 de mayo de 2019

AREA SOLICITANTE

AREA	Presidencia	TITULAR DEL AREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Marina Rosario Palma Rahollar Secretaria de Presidencia
-------------	-------------	-------------------------	------------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Transporte interno en Ciudad de México	Transporte Interno Para Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada presidente del ITEI y Claudia Patricia Arreaga Aroniz, Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, el 07 de mayo Aeropuerto Inal -Hotel Camino Real Palanco	3721	37,250.-

C. A. \$ 3,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

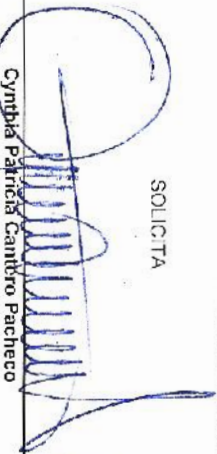

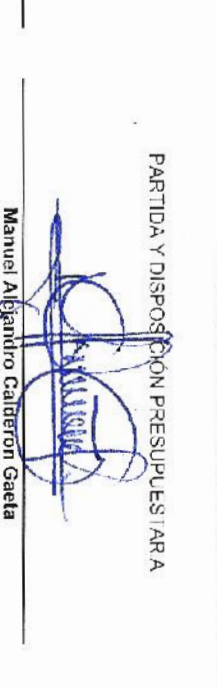
07 de mayo de 2019

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

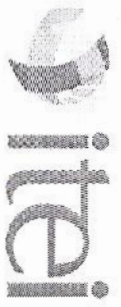
Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACION:

Asiste a "II Cumbre Nacional de Gobierno Abierto 2019"

 SOLICITA Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	 AUTORIZA Graciela Pérez Nuño Directora de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTAL PARA Manuel Alejandro Calderon Gaeta Coordinador de Finanzas
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Coordinación de Recursos Materiales
 Fecha: 06.05.19
 Hora: 19:00 cww
 Firma: Alex



INSTITUTO DE TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **102**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **08/05/2019**
Mes de suministro: **MAYO**

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ**
R.F.C.: **F** CLAVE ITEI
DOMICILIO: **FLORENCIO ANTILLON #24 JUANA ESCUTIA, DELEG. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 09100**
AGENTE DE VENTAS: **G** TEL / FAX: **01(55) 5948 8511-15**
CORREO ELECTRONICO: **servicio-ejecutivo@taxisejecutivo.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
SERVICIO SOLICITANTE: **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**
EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3721	Transporte Interno en Ciudad de México	Transporte interno para la Lic. Cynthia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente del ITEI y Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, al 07 de mayo del presente año del Aeropuerto de la Ciudad de México al INAI, posteriormente al Hotel Camino Real Polanco y de ahí al aeropuerto de la Ciudad de México.	\$2,000.00	\$2,000.00

OBSERVACIONES: Servicio de transporte para la Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco y la Lic. Claudia Patricia Arteaga Arróniz, para que asistan en tiempo y forma a la "II Cumbre Nacional de Gobierno Abierto 2019", a desarrollarse en dicha ciudad en la fecha señalada.

SUB-TOTAL: \$2,000.00
IVA: \$320.00
TOTAL: \$2,320.00

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEÑO

HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ

ELABOR: ADAM ROGRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUNTERIARIA: MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo Fe: GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CBS AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GD. JAL.

FECHA DE EMISIÓN: 08/05/2019
CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

En caso de violaciones en materia de derechos humanos y la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo del proveedor. Los derechos reservados a la propiedad intelectual, que se devienen de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e inversiones consultados involucran: a) su confidencialidad y b) su uso por el cliente público, según corresponda en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en esta acto por el Consejero Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y otro nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorgan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra con parte a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (del) bien(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (especificación de "EL PROVEEDOR", suscrita con su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será el monto nacional por la cantidad que se señala al precio de presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se aplican del presente contrato.

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato hayan sido verificadas y recibidos y como resultado por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de la Conformación de Recuento Mensual. Dicha forma para el presente deberá contar con el saldo y forma de recibido de conformidad por el área a la cual se destinó el uso y servicio. Para recibir el pago oportuno, se notificará una semana antes en forma de documentación que la sea remediada por el servicio. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 desde el 19 de febrero de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya enviado previamente la factura con los recibidos de ley en su caso de acuerdo a la siguiente Cláusula: al momento de verificar la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" acepte, podrá contratarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá emitir el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a partir de una cantidad establecida por una comisión administrativa con facultades de la entidad de Jalisco. La nota mensual deberá ser enviada al correo certificado, objetivo a favor de "EL INSTITUTO" a partir de la conformidad de la conformidad de la Cláusula 1. del Art. 41. del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia y Información Pública del Estado de Jalisco. Dicha cantidad se entregará en la Conformación de Recuento Mensual de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del saldo anterior, en el momento de la entrega de dicho anticipo inicial a cambio el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el plazo de entrega estipulado en el anexo del presente documento, primero que comencé a partir del día siguiente al que fue expedido el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas en el presente y/o podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento de proporcionar la información en la cantidad o calidad requerida del presente instrumento.

QUINTA. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" garantiza que el cumplimiento de la obligación de entrega de bienes y/o servicios objeto de este contrato, se dará de acuerdo a las condiciones de entrega que se detallan en el presente contrato, salvo las de cobro que se detallan en los términos del presente contrato, de cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

SEXTA. DE LAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES, Y DEBERES DEL AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que alguna de las obligaciones, responsabilidades y deberes de autor, al suministrar los bienes y/o servicios o/o de el presente contrato.

SEPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES, Y DEBERES DEL AUTOR. - "EL PROVEEDOR" deberá con los medios adecuados para hacer frente a sus obligaciones y de ellas, que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, debe de proporcionar de sí y del, bajo ninguna circunstancia o excepción podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona natural o jurídica, en la dirección del artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá hacer todo el pago a "EL INSTITUTO" de cualquier proveedor de cualquier índole, por lo que se garantiza que el presente contrato es un contrato de compra y venta.

derecho y las prestaciones en materia de seguridad social, económica y de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo esta última sujeta a los conflictos que se deriven de las relaciones laborales establecidas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados o se demuestre deficiencia de cualquier índole o calidad por parte de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá disponer al bien y/o servicio que se incumpla, en cuyo momento, obligados "EL PROVEEDOR", a sustituirlo o contratarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tal que esto cubra la poca disponibilidad disponible.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia y Información Pública del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total y parcial respecto a la información proporcionada para la conformación del presente contrato final.
3. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se describen del presente contrato, o no otorgue las garantías que se describen para ser otorgadas por "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del tiempo establecido para ser otorgados o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la permitida, o en caso que "EL INSTITUTO" notifiere al por escrito al contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", para que éste separe las causas en las que incumple para la prestación de este, independientemente de la aplicación de las penas correspondientes que para el caso correspondan.
4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes al presente, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento final.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpliera con la entrega del bien y/o servicio, se aplicará como pena el importe de la orden de compra establecido en la parte final del presente instrumento final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia y Información Pública del Estado de Jalisco, en el presente contrato, y/o se otorgará el pago de intereses de ley en su caso, de acuerdo a la siguiente Cláusula: al momento de verificar la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

Para el cumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) al día por día, por un máximo de 30 (treinta) días hábiles, en el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpliera con la entrega del bien y/o servicio, se aplicará como pena el importe de la orden de compra establecido en la parte final del presente instrumento final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia y Información Pública del Estado de Jalisco, en el presente contrato, y/o se otorgará el pago de intereses de ley en su caso, de acuerdo a la siguiente Cláusula: al momento de verificar la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

El pago de la pena convencional se deberá hacer en efectivo, en el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, o del saldo o en cualquier otro caso que se indique en el presente instrumento.


El pago de la pena convencional que se describe en la cláusula de entrega y/o servicio, podrá ser notificado derivado a la causa del "INSTITUTO", por aplicación de la ley, en la fecha por el monto total de la garantía y otorgamiento del caso programado por "EL INSTITUTO" a través de la Conformación de Recuento Mensual. En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente el pago de la garantía a la que se hace referencia, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en consecuencia, a fin de que sea notificado como proveedor para ventar a Gobierno del Estado de Jalisco. En el momento de que se realice la notificación de pena convencional, se se otorgará el pago de la garantía como pena.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPENSACIÓN. - Ante cualquier incumplimiento que para la incumplimiento y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo conflicto que se presente derivado de este, se realice por las autoridades competentes en el Código Civil del Estado de Jalisco, sus modificadas y reformadas a la legislación de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana Jalisco, estableciendo por lo tanto, el caso que se realice en un momento presente o futuro las penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA. FINAL DEL CONTRATO. - Finito el cumplimiento del presente contrato que se describe en el presente instrumento final, se quedará a cargo de "EL PROVEEDOR" el pago de los impuestos que se aplican a las partes de este contrato.

Todo que sea del presente contrato que señala partes y artículos de este contrato, manifestamos que en el mismo se otorgan, para cada una de las partes, el presente contrato, por lo que se otorgan con cada una de las partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente del presente instrumento final, acordado en la ciudad de Jalisco, Jalisco, el día de la celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADM. INSTRUMENTOS

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

F

HUAC ALFONSO MORALES CRUZ



CYNTHIA PATRICIA CAMARGO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

Firma del Autor (a) del presente contrato

Firma del Proveedor (a) del presente contrato



HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ

F

FLORENCIO ANILTON 44
JUAN ESCUTIA
Deleg. Izapalapa, Ciudad de México C.P. 08100
Teléfonos: 5549251116
servicio-ejecutivo@taxiejecuivodf.com

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de Pago	Método de Pago	Grupos Totales	Grupos
3 - Transferencia electrónica de fondos	E-PD - Pago en parcialidades o diferido	\$2,000.00	\$2,000.00
Unidad de Servicio: 78111810 Servicio de limosnas o town cars			
Clave Unidad: E48 Unidad de servicio			

FEDQ... a & a... a^A^... A^A... E

Forma de Pago		Método de Pago	Grupos Totales
3 - Transferencia electrónica de fondos	E-PD - Pago en parcialidades o diferido		\$2,000.00
Unidad de Servicio: 78111810 Servicio de limosnas o town cars			
Clave Unidad: E48 Unidad de servicio			
Institución Bancaria de E - Inter: SCOTIABANK		No. de Cuenta: 00160784730	\$2,000.00 ✓
Moneda: MXN Tipo de cambio: 1.00			

QR code for payment verification

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI.
Coordinación de Recursos Materiales
Recibi de conformidad
Fecha: 08 May 19
Firma: [Signature]



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: TRANSFER - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LCCZ2FIURM63028

Referencias del

Movimiento: 6396224

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 044180001037914235 -



Importe: \$ 2320.00 MXN

Concepto: SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO CDMX

Fecha aplicación: 20/05/2019

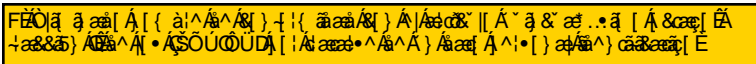
Clave de Rastreo: 2019052040014 BET0000463962240

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



5229



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	